CONVOCATORIA ABIERTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A TRAVÉS DE UNIDADES DE GENERACIÓN MÓVILES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE

“

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Junio / 2022/ V5

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONVOCATORIA ABIERTA - CARÁCTER.

1.1. Llamado a CONVOCATORIA ABIERTA.

En el marco de lo instruido por la SECRETARÍA DE ENERGÍA mediante la nota NO-2022-54251419-APN-SE#MEC del 31 de Mayo de 2022 (adjunta como Anexo V), se convoca a interesados en ofrecer el Servicio de Generación de Energía Eléctrica a través de Unidades de Generación Móviles (UG) para el respaldo de generación de eléctrica, debido al carácter radial de los vínculos con el SADI de la localidad de El Calafate, de acuerdo al alcance especificado en los presentes Términos de Referencia.

1.2. Normas Aplicables.

La CONVOCATORIA ABIERTA, se regirá por estos Términos de Referencia, sus anexos y circulares y las demás normas del derecho argentino que le sean aplicables, en particular se mencionan:

- Nota SECRETARIA DE ENERGÍA NO-2022-54251419-APN-SE#MEC
- Marco Regulatorio Eléctrico, integrado por la Ley Nº 15.336 y Nº 24.065 y su Reglamentación, aprobada por Decreto Nº 1.398 del 6 de agosto de 1992.
- Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 y sus normas modificatorias y complementarias.

1.3. Objeto.

El objeto de la presente CONVOCATORIA ABIERTA es convocar a Agentes Generadores del MEM, que estén interesados en ofrecer el Servicio de Generación de Energía Eléctrica a través de Unidades de Generación Móviles (UG) para atender el suministro eléctrico, autónomas, basadas en motogeneradores que utilicen como combustible Gas Natural de red en El Calafate, destinadas a respaldar la potencia instalada y cuya ubicación y conexionado a la red del SADI se establece en la presente a ser despachadas según las necesidades operativas tendientes a evitar cortes de suministro, con el alcance especificado en los presentes Términos de Referencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Nota NO-2022-54251419-APN-SE#MEC

1.4. Definiciones Generales.

Las palabras y expresiones que más abajo se citan tienen, a los efectos de la presente, el siguiente significado:

ACUERDO DE CONEXIÓN Y OPERACIÓN: Antes del inicio de los trabajos de conexión al NODO DE ENTREGA y la puesta en servicio de las MÁQUINAS COMPROMETIDAS conforme la CONVOCATORIA ABIERTA realizada por CAMMESA, el AGENTE-GENERADOR deberá contar con el correspondiente ACUERDO DE CONEXIÓN Y OPERACIÓN rubricado con el TRANSPORTISTA, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes en relación con las medidas de seguridad y la operación de las instalaciones involucradas, registrándose toda aquella información que resulte necesaria para garantizar una operación segura y confiable del equipamiento en cuestión.

ADJUDICATARIO o AGENTE-GENERADOR: Es el Agente del MEM cuya OFERTA haya sido seleccionada y adjudicada y que aceptó dicha adjudicación mediante el envío de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta como **Anexo IV.**

CIRCULARES: Son los documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios de estos Términos de Referencia que eventualmente emita CAMMESA con posterioridad a la publicación de los Términos de Referencia, que podrán emitirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

CONVOCATORIA ABIERTA: Es la presente Convocatoria Abierta**.**

DÍA HÁBIL: Significa cualquier día en que las entidades financieras estén obligadas a atender al público en la República Argentina.

DÓLAR ESTADOUNIDENSE ó U$S: Significa la moneda vigente y de curso legal en los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

ENERGÍA SUMINISTRADA: significa la energía que el ADJUDICATARIO entregue a la red, para la prestación del SERVICIO, la cual será determinada en base a los registros de los medidores de energía de cada MAQUINA COMPROMETIDA, debiéndose contar con el acuerdo y validación de la misma por parte del TRANSPORTISTA, para admitir la validez de dicha información.

GENERADORES CONTAINER: son los equipos de generación eléctrica cabinados con dimensiones normalizadas a las medidas de los containers comerciales. Con esta configuración pueden ser montados en semirremolques para ser movilizados al SITIO DE EMPLAZAMIENTO donde deba prestar el SERVICIO.

GENERADORES TRAILER: son los equipos de generación eléctrica cuyo container se encuentra montado en forma permanente en la estructura del semirremolque, de forma de no poder desmontarlo del tráiler para bajarlo a piso en el SITIO DE EMPLAZAMIENTO donde deba prestar el SERVICIO.

HABILITACIÓN DE LAS UG: Es la notificación fehaciente del ADJUDICATARIO a CAMMESA de la puesta en disponibilidad de la POTENCIA CONTRATADA de la UG en el SITIO DE EMPLAZAMIENTO y la vinculación eléctrica de las mismas al NODO DE CONEXIÓN designado, lo que deberá estar avalado por los informes correspondientes a la INSPECCIÓN TÉCNICA y la PRUEBAS DE RECEPCIÓN que pudieren corresponder. A partir de dicha notificación, CAMMESA podrá convocar el despacho de dichas UG.

INSPECCIÓN TÉCNICA: significa la o las persona/s, empresa/s u otro tipo de organización/es designada/s por CAMMESA para constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO al declarar la HABILITACIÓN DE LAS UG conforme a las regulaciones vigentes.

IVA: significa el Impuesto al Valor Agregado vigente en la República Argentina.

LOS PROCEDIMIENTOS son "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista", establecidos por resolución de la ex Secretaría de Energía Eléctrica Nº 61/1992, sus modificatorias y complementarias.

MÁQUINA COMPROMETIDA o UG: es cada una de las máquinas que integran los MÓDULOS OPERATIVOS, junto con sus correspondientes instalaciones complementarias, (transformadores, tableros de control, cableados y demás equipamiento e instalaciones necesarias y suficientes), que permiten la conexión al NODO DE ENTREGA, mediante las cuales el ADJUDICATARIO se compromete para poner a disposición la POTENCIA CONTRATADA y generar la ENERGIA SUMINISTRADA.

MEM: significa el Mercado Eléctrico Mayorista.

MODULO OPERATIVO: Es el conjunto de MÁQUINAS COMPROMETIDAS que respaldan la POTENCIA CONTRATADA, con sus respectivos transformadores, auxiliares, sus correspondientes protecciones, tableros de control, cableados y demás instalaciones transportables, necesarias y suficientes, para la conexión de las mismas al nodo del Sistema de Transporte que CAMMESA le indique al ADJUDICATARIO, integrado por la cantidad de máquinas necesarias y suficientes para integrar la POTENCIA CONTRATADA del MÓDULO OPERATIVO. Se contempla UN (1) MODULO OPERATIVO de 14 MW para El Calafate en 13,2 kV.

NODO DE ENTREGA o NODO DE CONEXIÓN: es el nodo del TRANSPORTISTA al que se requiera conectar la/s MÁQUINAS COMPROMETIDAS del respectivo MÓDULO OPERATIVO en el cual el ADJUDICATARIO entrega la ENERGÍA SUMINISTRADA, una vez instaladas dichas máquinas en el SITIO DE EMPLAZAMIENTO informado en la CONVOCATORIA ABIERTA.

OFERENTE o PROPONENTE: Es el Interesado que presenta una OFERTA bajo los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente CONVOCATORIA ABIERTA.

OFERTA o PROPUESTA: significa la Oferta que presenta el Oferente conforme los TÉRMINOS DE REFERENCIA de esta CONVOCATORIA ABIERTA, la cual estará compuesta por dos sobres, el primero (Sobre N° 1) con la Oferta Técnica y el segundo (Sobre N° 2) con la Oferta Económica.

ORDEN DE DESVINCULACIÓN o DESVINCULACIÓN: Es la orden de CAMMESA al ADJUDICATARIO para que éste se desvincule del NODO DE CONEXIÓN que se le hubiere asignado y retire la/s MAQUINA/s COMPROMETIDA/s del SITIO DE EMPLAZAMIENTO. Esto implica que el ADJUDICATARIO deberá realizar todas las actividades necesarias para dejar el SITIO DE EMPLAZAMIENTO en las mismas condiciones que se encontraba antes de haberlo ocupado con las MÁQUINAS COMPROMETIDAS y los accesorios que se hayan empleado para poder cumplir con la CONVOCATORIA ABIERTA.

PESOS ó $: significa la moneda vigente y de curso legal en la República Argentina.

PLAZO DE VIGENCIA: Es el definido en la Cláusula 4.7.

POTENCIA CONTRATADA: significa la POTENCIA que el ADJUDICATARIO pone a disposición para la prestación del SERVICIO en el SITIO DE EMPLAZAMIENTO (NODO DE ENTREGA) que corresponde a cada MÓDULO OPERATIVO ofrecido.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN: significa la evaluación técnica y operativa de la UG, de conformidad con la normativa aplicable, para determinar si la misma se encuentra en condiciones de ser recibida y puesta en servicio, de acuerdo a los requerimientos de los Términos de Referencia.

PUNTO DE ENTREGA o SITIO DE EMPLAZAMIENTO: Es la ubicación física que se le asigna al ADJUDICATARIO en la CONVOCATORIA ABIERTA de las UG, a los efectos de que el mismo instale las MÁQUINAS COMPROMETIDAS y que éstas estén disponibles operativas y en condiciones de ser conectadas al NODO DE ENTREGA, para lo cual deberá/n disponer de todos los elementos necesarios para concretar dicha vinculación en condiciones seguras. Deberán estar en condiciones de ser sometidos a auditorías y ensayos por parte de SPSE y/ó CAMMESA o por quien estos designen. Las tareas de conexión final a las instalaciones del TRANSPORTISTA serán realizadas bajo exclusiva responsabilidad de este último. En El Calafate es el Centro Distribuidor ubicado en la Ruta 15 km 0 de dicha localidad coordenadas 50°21'23.3"S, 72°16'05.9"W.

SADI: Es el Sistema Argentino de Interconexión.

SECRETARIA /SECRETARÍA DE ENERGÍA: Es la SECRETARIA DE ENERGÍA ó la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ambas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMÍA o el organismo que las reemplace.

SERVICIO: Es el Servicio de generación de energía eléctrica a través de Unidades de Generación móviles para respaldar la potencia instalada en la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz**.**

SPSE o TRANSPORTISTA: Es Empresa provincial Servicios Públicos Sociedad del Estado de Santa Cruz.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Circulares.

1.5. Del llamado a CONVOCATORIA ABIERTA y su Cronograma.

1.5.1. Fecha de cierre del período de consultas: 2 (DOS) días hábiles previos a la fecha límite para presentación de ofertas hasta las 10 hs.

1.5.2. Fecha límite para la presentación de ofertas y apertura del Sobre N° 1 de las Ofertas presentadas: Martes 14/06/2022, a las 10 hs. Se labrará acta notarial haciendo constar las ofertas presentadas y la apertura del Sobre N° 1

1.5.3. La comunicación a los Oferentes de la admisibilidad de las Ofertas que hayan sido aceptadas se realizará teniendo como fecha límite el Martes 14/06/2022.

1.5.4. Fecha de apertura del Sobre N° 2 correspondiente a las Ofertas consideradas admisibles a los efectos de que se ejecute su evaluación: Miercoles 15/06/2022 a las 10 hs.

1.5.5. Todos los actos referidos en los numerales precedentes se llevarán a cabo en la Sede de CAMMESA, Av. E. Madero 942 Piso 1º, o en el lugar que ésta oportunamente designe.

1.5.6. La comunicación a los Oferentes de las Ofertas que hayan sido aceptadas se realizará teniendo como premisa el día Jueves 16/06/2022.

1.6. Publicación de los Términos de Referencia

1.6.1. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA estarán disponibles en el sitio web de CAMMESA.

1.6.2. Formarán parte integrante de los TÉRMINOS DE REFERENCIA todas las eventuales Circulares Aclaratorias que serán publicadas en el sitio web de CAMMESA.

1.7. Consultas y Aclaraciones

1.7.1. Se habilitará la posibilidad de realizar consultas o solicitudes de aclaraciones con referencia a los TÉRMINOS DE REFERENCIA hasta la fecha indicada en el Cronograma.

1.7.2. Los interesados en participar en la CONVOCATORIA ABIERTA deberán enviar un correo electrónico a la dirección de mail convocatorias@cammesa.com.ar, identificando la empresa y los nombres, teléfonos y mail de contacto, a los efectos de recibir contestaciones, circulares o cualquier otra comunicación que CAMMESA entienda conveniente.

1.7.3. Las consultas y/o pedidos de aclaraciones de los Interesados deberán ser formuladas en idioma español, haciendo concreta referencia a los Artículos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA bajo consulta y/o aclaración, las cuales deberán ser enviadas por email a la dirección de correo electrónico: convocatorias@cammesa.com.ar.

1.7.4. Las consultas y/o aclaraciones serán respondidas mediante Circulares Aclaratorias, sin identificar quien las realizó. Las Circulares Aclaratorias serán notificadas a los Interesados al correo electrónico declarado (domicilio electrónico) y publicadas en la página web de CAMMESA, quedando automáticamente incorporadas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.7.5. Se podrán emitir Circulares Aclaratorias, durante, el proceso licitatorio previo a la fecha de apertura de Ofertas.

2. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES AL PRESENTAR LA OFERTA

La presentación de una **OFERTA** en la presente **CONVOCATORIA ABIERTA** implicará:

a) El conocimiento y aceptación de las reglas y requisitos que rigen la **CONVOCATORIA ABIERTA**

b) El derecho de la convocante, durante el proceso de:

   i) Solicitar información adicional y/o documentación complementaria y/o la subsanación de defectos formales de las OFERTAS,

   ii) Emitir, con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, circulares aclaratorias, complementarias o modificatorias de la, y

   iii) Prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos.

c) La renuncia del oferente a:

   i) Objetar la **CONVOCATORIA ABIERTA** en cualquiera de sus etapas, y

   ii) A impugnar cualquier decisión de **CAMMESA** o de la **SECRETARÍA** con relación a esta CONVOCATORIA ABIERTA, incluso el declarar desierta la misma.

d) La aceptación lisa y llana de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y de LOS PROCEDIMIENTOS y, supletoriamente, del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Federales con

asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, por los conflictos que eventualmente puedan suscitarse sobre cualquier aspecto de esta CONVOCATORIA ABIERTA.

e) La aplicación, para la prestación del SERVICIO, de las condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Actas de Apertura de OFERTAS.

3.1.1. La recepción de las OFERTAS se hará en la Sede del CAMMESA sita en Av. E. Madero 942 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia.

3.1.2. En ocasión de la apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 de las Ofertas, según el cronograma previsto en el apartado 1.5 precedente, se labrarán las respectivas actas por ante Escribano Público.

3.1.3. En el acta correspondiente a la apertura de los Sobres N° 1, se dejará constancia de cada una de las Ofertas recibidas con el número de orden de su apertura.

3.1.4. En el acta a labrarse en oportunidad de la apertura de los Sobres N° 2, se harán constar las Ofertas que se consideraron admisibles, y el número de orden será el asignado en el acta correspondiente a la apertura del Sobre N° 1.

3.1.5. Las actas serán suscriptas por el escribano actuante y firmadas además por el representante que se designe para presidir el acto.

3.2. Idioma.

La Oferta y toda consulta o presentación que realice cualquier interesado en participar de la **CONVOCATORIA ABIERTA**, deberá estar impresa y ser redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

3.3. Formalidades.

3.3.1. La totalidad de las hojas de la Oferta, tanto el Sobre N° 1 como el Sobre N° 2, deberán estar foliadas en forma correlativa, y firmadas al pie de cada hoja por el Representante Legal o por el Apoderado. La identidad del firmante, la personería invocada y la suficiencia de sus atribuciones para comprometer al Oferente que representa en la **CONVOCATORIA ABIERTA**, deben estar certificadas por Escribano Público.

3.3.2. Toda foja de la Oferta que no se hallare firmada y sellada por el representante legal del Oferente, o careciera de las legalizaciones o certificaciones correspondientes, no podrá ser considerada parte de la Oferta, ordenándose su desglose, pudiéndose, en su caso, tenerse a la Oferta por no presentada salvo la subsanación de la omisión en el plazo perentorio que se indique.

3.3.3. Las Ofertas incluirán un índice de los folios en que se desarrolla y una hoja en la que consignará el domicilio constituido, email y teléfono designado para notificaciones. No se aceptará más de un domicilio.

3.4. Los Sobres.

3.4.1. La Oferta, en sus dos sobres, se presentará en sobre cerrado y debidamente firmado por el apoderado o representante legal del Oferente; debiendo indicarse en su exterior lo siguiente:

Sobre N° 1 – "Oferta Técnica"

"CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A TRAVÉS DE UNIDADES DE GENERACIÓN MÓVILES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – PROVICIA DE SANTA CRUZ – Nota NO-2022-54251419-APN-SE#MEC ".

Nombre del Oferente.

Sobre N° 2 - "Oferta Económica"

"CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A TRAVÉS DE UNIDADES DE GENERACIÓN MÓVILES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – PROVICIA DE SANTA CRUZ – Nota NO-2022-54251419-APN-SE#MEC ".

Nombre del Oferente.

3.5. Requisitos Legales

3.5.1. En caso de personas jurídicas constituidas en la República Argentina:

a) Nombre, denominación o razón social;

b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.);

c) Domicilio legal, número de teléfono y correo electrónico institucional;

d) Acta constitutiva, contrato social, estatutos vigentes; y

e) Certificado de vigencia y de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y toda otra documentación que acredite la existencia, capacidad jurídica y constitución regular de la sociedad.

3.5.2. Las personas jurídicas constituidas en la Argentina como en el exterior deberán presentar:

a) Acta de reunión del órgano de administración del que surja la decisión social para la presentación y la formulación de la Oferta en la CONVOCATORIA ABIERTA y el otorgamiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y

b) Poder en el que se acrediten las facultades de la o las personas humanas que actúan como apoderados en representación de cada una de las personas que integran al OFERENTE.

3.5.3. La documentación legal emitida en otro idioma deberá estar traducida al español por un traductor público matriculado en la República Argentina y legalizada en el respectivo Consejo Profesional.

3.5.4. Documentación emitida en el extranjero: La documentación legal emitida en el extranjero deberá presentarse con las formalidades establecidas por el derecho del país de origen, autenticada en éste y apostillada de acuerdo a las normas de la Convención de la Haya o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

3.5.5. Se deberá constituir un domicilio, al cual se dirigirán y serán válidas todas las notificaciones que se cursen a los OFERENTES.

3.6. Discrecionalidad

CAMMESA y/o la SECRETARÍA se reservan el derecho de declarar desierta o fracasada la CONVOCATORIA ABIERTA sin expresión de causa y sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

3.7. Corrección de omisiones o errores formales.

CAMMESA podrá requerir o permitir a los Oferentes, corregir las omisiones o errores formales en que hayan incurrido en su Oferta, siempre que los mismos no afecten el principio de igualdad ante los otros Oferentes, pudiendo requerirse a tal fin la presentación de información y/o documentación complementaria.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Alcance

A efectos de la presente CONVOCATORIA ABIERTA, CAMMESA contratará la provisión del SERVICIO de UG por hasta una potencia de hasta 14 MW en El Calafate, Provincia de Santa Cruz, integrando un único Módulo Operativo de dicha potencia.

Asimismo, el Módulo Operativo estará conformado por máquinas de, al menos, 1000 kW de potencia efectiva puesta a disposición.

En caso en que la potencia de los equipos ofrecidos por el OFERENTE en el Módulo Operativo supere la potencia requerida para el mismo, la adjudicación del SERVICIO se efectuará a la potencia requerida y no la ofertada. El Módulo Operativo deberá ser integrado por la cantidad de máquinas que el OFERENTE estime necesarias para asegurar la disponibilidad de la POTENCIA CONTRATADA para dicho Módulo Operativo ofrecido. Se podrán presentar OFERTAS integradas por GENERADORES CONTAINER o por GENERADORES TRAILER, siempre que los equipos involucrados cumplan los objetivos de la CONVOCATORIA ABIERTA.

4.2. Características del SERVICIO

El AGENTE-GENERADOR se compromete a poner a disposición la POTENCIA CONTRATADA y entregar la ENERGÍA SUMINISTRADA en las condiciones y con el alcance que se define a continuación:

- La POTENCIA CONTRATADA es respaldada con las MÁQUINAS COMPROMETIDAS.
- La ENERGÍA SUMINISTRADA es la generada por las MÁQUINAS COMPROMETIDAS de cada MÓDULO OPERATIVO, que resulte de los requerimientos de despacho que realice CAMMESA y no forzadas por requerimientos del generador, y hasta un valor máximo horario igual a la POTENCIA CONTRATADA multiplicada por una hora.
- El compromiso asumido por el AGENTE-GENERADOR alcanza únicamente a las cantidades de POTENCIA CONTRATADA. En ningún caso, se entenderá que CAMMESA tiene derecho a solicitar al AGENTE-GENERADOR el abastecimiento de cantidades de energía eléctrica mayores a la indicada en el anterior apartado y lo definido en la Cláusula 4.3 siguiente.
- El AGENTE-GENERADOR pone a disposición la POTENCIA CONTRATADA y entrega la ENERGÍA SUMINISTRADA bajo la forma de corriente alterna de frecuencia igual a 50 Hz y a la tensión correspondiente al NODO DE ENTREGA.
- El compromiso asumido por el AGENTE-GENERADOR se extiende a la totalidad del PLAZO DE VIGENCIA definido en la Cláusula 4.7.
- CAMMESA se compromete a pagar mensualmente al AGENTE-GENERADOR o a quien ésta designe, el monto por POTENCIA CONTRATADA, por el MÓDULO OPERATIVO, calculado en base a los valores efectivamente realizados en cada período y a los precios definidos en la Cláusula 4.9 del presente.
- La indisponibilidad del MÓDULO OPERATIVO en su conjunto y/o de parte de la/s MAQUINA/s COMPROMETIDA/s que lo compongan por falta de combustible será responsabilidad de SPSE no aplicándose penalidades, en ese caso, al AGENTE-GENERADOR.
- Los incumplimientos de los compromisos asumidos por el AGENTE-GENERADOR serán penalizados en función de su duración y del apartamento registrado.

4.3. Potencia Contratada

4.3.1. El AGENTE-GENERADOR respalda el SERVICIO con el MÓDULO OPERATIVO adjudicado, conformado por las MÁQUINAS COMPROMETIDAS que se hayan definido, de acuerdo a lo indicado el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA indicado en el Anexo II.

4.3.2. La POTENCIA CONTRATADA (POTCONT) durante el PLAZO DE VIGENCIA, será respaldada por la POTENCIA CONTRATADA del MÓDULO OPERATIVO adjudicado para la prestación del SERVICIO, a ser habilitados por el AGENTE-GENERADOR.

4.3.3. la POTENCIA CONTRATADA será la establecida en el aludido apartado 4.3.1, durante todas las horas que resten hasta la finalización del PLAZO DE VIGENCIA.

4.3.4. La HABILITACIÓN DE LAS UG que conforman el MÓDULO OPERATIVO no podrá exceder en más de 30 días corridos contados a partir del inicio del PLAZO DE VIGENCIA del SERVICIO establecido en la cláusula 4.7 del presente. De no producirse dicha habilitación dentro del plazo máximo indicado, implicará la imposibilidad de la prestación del SERVICIO, habilitando a CAMMESA declarar

automáticamente la caducidad del compromiso, sin necesidad de notificación alguna y sin derecho a indemnización de ningún tipo en favor del AGENTE-GENERADOR, y procediéndose a ejecutar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN.

4.4. Operación y Mantenimiento

La OFERTA, en cualquiera de sus formas, debe incluir la operación y mantenimiento integral de todas las UG de forma de asegurar que durante todo el PLAZO DE VIGENCIA del SERVICIO dichos equipos estén en condiciones de prestar el servicio correspondiente en el lugar y por el plazo para el que sean requeridos en la respectiva CONVOCATORIA ABIERTA. La prestación de este servicio incluye, durante las reparaciones y/o mantenimientos, el suministro de todos los elementos que sean necesarios reemplazar, así como también todos aquellos insumos y/o repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, junto el cumplimiento de la normativa vigente y dentro de los parámetros garantizados en su OFERTA.

Se deberá incluir el tratamiento de efluentes y la disposición de residuos generados por las UG, de acuerdo a lo establecido por la normativa ambiental vigente.

4.5. Prestación del SERVICIO

El SERVICIO a prestar comprende la provisión, instalación, mantenimiento y operación de motogeneradores que entreguen energía eléctrica en el NODO DE ENTREGA establecido, de forma de poder atender la situación planteada en los plazos definidos en la presente CONVOCATORIA ABIERTA.

El SERVICIO incluye también la provisión de los servicios asociados al conexionado a la red de Gas Natural y de transformación de tensión que se requiera para la vinculación al NODO DE ENTREGA. Se deberá proveer también todo lo necesario para generar los datos operativos, de medición y de control que son solicitados en la presente CONVOCATORIA ABIERTA.

Dentro del alcance del SERVICIO se incluye la realización de los ensayos de performance para verificación de los parámetros y valores garantizados al momento de la declaración de disponibilidad de las UG (PRUEBAS DE RECEPCIÓN) de forma que CAMMESA o quien ésta designe, pueda verificar, en la oportunidad que así se considere procedente, que las mismas cumplen con las características técnicas comprometidas en la correspondiente OFERTA.

Estarán a cargo del ADJUDICATARIO su instalación y vinculación a las instalaciones del TRANSPORTISTA, así como las demás acciones que deban realizarse para lograr una correcta instalación del equipamiento que permita su normal desempeño en la prestación del SERVICIO. El ADJUDICATARIO será el único responsable por el correcto diseño, implementación e instalación de los sistemas requeridos; así como de las instalaciones necesarias para la prestación del SERVICIO. La vinculación entre las UG y el nodo estará a cargo de la TRANSPORTISTA.

El MODULO OPERATIVO de 14 MW de El Calafate deberá poder conectarse a una tensión de 13,2 kV.

4.6. Combustible

El ADJUDICATARIO es responsable de la recepción del gas natural necesario para la operación del MODULO OPERATIVO, el cual será provisto por SPSE, quién pondrá a disposición del Adjudicatario el gas natural en la válvula de conexión asociada al MODULO OPERATIVO a instalarse en El Calafate, en el marco de lo previsto en la nota SE NO-2022-54251419-APN-SE#MEC. Las habilitaciones que resulten necesarias para el suministro del gas estarán a cargo de SPSE.

4.7. Plazo de Prestación del SERVICIO

El PLAZO DE VIGENCIA del SERVICIO será el periodo comprendido entre el **11/07/2022** (la “Fecha de Inicio”) y el **30/11/2022**, ambos incluidos, con opción a prorrogarlo, en una o más oportunidades, por una cantidad entera de días que no podrán exceder, en conjunto, los 30 días adicionales, comunicando dicha opción y la cantidad de días de prórroga con una anticipación igual o mayor a tres (3) días corridos del vencimiento del plazo correspondiente.

4.8. Habilitación comercial transitoria en el nodo de conexión

Para la Habilitación Comercial Transitoria en el Nodo de Conexión del MÓDULO OPERATIVO convocado, se requerirá contar con:

- El ACUERDO DE CONEXIÓN Y OPERACIÓN rubricado por SPSE propietario de las instalaciones del Nodo de Conexión,
- La autorización de dicho Agente del MEM para la entrada en paralelo con la red para la entrega de energía eléctrica, y
- El equipamiento de medición y registro necesario para el cumplimiento de los requisitos establecidos en LOS PROCEDIMIENTOS con las adecuaciones que oportunamente puedan establecerse para este SERVICIO. La información correspondiente a la medición de la energía eléctrica entregada en el NODO DE CONEXIÓN, en caso de no contarse con un sistema automático de registro y envío a CAMMESA de esta información, deberá ser avalada por el TRANSPORTISTA.

4.9. Precios

El precio a remunerar al MÓDULO OPERATIVO adjudicado, será el indicado en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA indicado en el Anexo III:

- PFijo = precio fijo en U$S/MW-mes por la potencia disponible del Módulo Operativo en cada mes de vigencia del SERVICIO. En caso de extenderse la vigencia por un número parcial de días del mes, la remuneración será proporcional al número de días de vigencia del SERVICIO en dicho mes dividido el número total de días de dicho mes.
- PVar = Precio Variable en U$S/MWh por la ENERGÍA SUMINISTRADA por el Módulo Operativo.
- CTras = Costo de traslado (ida y vuelta) a reconocer por única vez por el Módulo Operativo.

4.10. Abastecimiento y disponibilidad de combustible

4.10.1. La logística de abastecimiento de combustible y habilitaciones correspondientes, son responsabilidad de SPSE quién pondrá en disponibilidad el gas natural de red en la válvula de vinculación al gasoducto, para alimentar al MÓDULO OPERATIVO, en el marco de lo previsto en la nota SE NO-2022-54251419-APN-SE#MEC.

4.10.2. El AGENTE-GENERADOR es responsable de la gestión requerida para la operación de las UG, los costos asociados deberán apropiarse convenientemente a la componente fija y variable cotizada.

4.10.3. El consumo específico utilizado para las MÁQUINAS COMPROMETIDAS del MÓDULO OPERATIVO, en condiciones de sitio, será el ofertado por el AGENTE-GENERADOR y adjudicado para la prestación del SERVICIO.

4.10.4. Dichos valores de consumo específico incluyen todas las pérdidas internas de las MÁQUINAS COMPROMETIDAS. No se considera degradación por horas acumuladas de operación ni ninguna otra causa relacionada con el régimen de operación requerido.

4.10.5. El exceso de combustible consumido por la UG respecto de las cantidades que resulten de considerar el consumo específico garantizado máximo por la ENERGÍA SUMINISTRADA, será valorizado a los precios de compra del mismo y el importe resultante será debitado del monto total mensual a liquidar.

4.10.6. El costo del combustible consumido en el período de pruebas de las MÁQUINAS COMPROMETIDAS del MÓDULO OPERATIVO, previo a su puesta en disponibilidad estará a cargo del AGENTE-GENERADOR.

4.10.7. Al final del servicio se procederá al balance correspondiente retornando eventuales excedentes a SPSE.

4.11. Información a suministrar por el agente-generador

El AGENTE-GENERADOR debe suministrar a CAMMESA y SPSE diariamente lo siguiente:

4.11.1. La información necesaria y suficiente para el seguimiento y control de los volúmenes de gas natural suministrados para el abastecimiento a las MAQUINAS COMPROMETIDAS del MÓDULO OPERATIVO.

4.11.2. Toda información relevante que tenga relación con el servicio prestado por las UG, la que deberá ser certificada por SPSE en cuya red se realizó la prestación del servicio, en particular y sin que ello sea limitativo, las horas de funcionamiento, el despacho realizado, la disponibilidad en el/los puntos de conexión, la energía entregada, etc. El detalle de la información a ser certificada y que será parte de la documentación a presentar para el reconocimiento correspondiente será entregada por CAMMESA oportunamente.

4.11.3. Asimismo, el AGENTE-GENERADOR coordinará con CAMMESA el envío de toda la información necesaria para cumplir con lo establecido en el punto 3.4. - RESULTADOS DE LA OPERACIÓN del CAPÍTULO 3 - MERCADO DE PRECIOS HORARIOS de LOS PROCEDIMIENTOS, debiendo el AGENTE-GENERADOR entregar la información preliminar involucrada no más allá de las 15 hs. del día subsiguiente al operado. El incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula será comunicado a la SECRETARIA.

4.11.4. De no contarse con estos valores en tiempo y forma, CAMMESA realizará la Liquidación de Ventas correspondiente utilizando la mejor información disponible, la que podrá ser ajustada cuando se disponga de la información necesaria.

4.12. Liquidación de ventas

Mensualmente la CAMMESA, calculará:

4.12.1. Disponibilidad Mensual del MÓDULO OPERATIVO

La disponibilidad mensual del MODULO OPERATIVO (DISPMES), que respalda la POTENCIA CONTRATADA (POTCONT) del mismos, se determina en base al cálculo del promedio de la disponibilidad en cada una de las horas del mes de cada MÁQUINA COMPROMETIDA perteneciente a cada MÓDULO OPERATIVO.

Para el MÓDULO OPERATIVO se debe determinar:

Para cada hora “h” del mes “m” y para cada MÁQUINA COMPROMETIDA “i” del MÓDULO OPERATIVO se debe determinar:

$DISP_{h;i} = 1$ si la Máquina “i” del MODULO OPERATIVO se encuentra generando o disponible para generar sin restricciones en la hora “h”.

$DISP_{h;i} = 0$ si la Máquina “i” del MODULO OPERATIVO se encuentra indisponible para operar en la hora “h” por causas / restricciones propias, y no está generando o está generando pero con despacho restringido.

Siendo:

Máquina “i”: Es una MÁQUINA COMPROMETIDA “i” perteneciente al MÓDULO OPERATIVO.

Al finalizar cada mes se debe calcular:

$$DISP_h = Min \{ [\Sigma_i (DISP_{h;i} * POTCOMP_i)] / POTCONT ; 1 \}$$

Donde:

$DISP_h$: Disponibilidad del MÓDULO OPERATIVO en la hora “h” comprendida en el PLAZO DE VIGENCIA.

$POTCOMP_i$: Potencia Comprometida de la MAQUINA COMPROMETIDA “i” del MÓDULO OPERATIVO.

POTCONT: POTENCIA CONTRATADA del MODULO OPERATIVO

Al finalizar cada mes se debe calcular:

$$DISPMES = (\Sigma_h DISP_h) / NHmes$$

Donde:

NHmes: Número total de horas del mes incluidas en el PLAZO DE VIGENCIA.

4.12.2. Potencia Disponible del MÓDULO OPERATIVO

La Potencia Disponible del MODULO OPERATIVO se determina como:

$$POTDISP = DISPMES * POTCONT$$

Donde:

POTDISP: Potencia Disponible Mensual del MODULO OPERATIVO [MW]

DISPMES: Disponibilidad Mensual del MODULO OPERATIVO según lo indicado en el apartado 4.12.1.

POTCONT: Potencia Contratada del MODULO OPERATIVO [MW] según la Cláusula 4.3.

4.12.3. Penalizaciones por indisponibilidad del MÓDULO OPERATIVO

En cada hora del PLAZO DE VIGENCIA del SERVICIO que el MÓDULO OPERATIVO estuviera parcial o totalmente indisponible, la penalización se determinará en función de su disponibilidad:

$$PENMES = CP * [\Sigma_h (POTCONT * (1 – DISP_h))]$$

Siendo:

PENMES = Penalidad mensual por Indisponibilidad del MÓDULO OPERATIVO.

$DISP_h$ = Disponibilidad del MÓDULO OPERATIVO en la hora “h” según los valores determinados en el Apartado 4.12.1.

POTCONT = POTENCIA CONTRATADA del MÓDULO OPERATIVO, en MW, conforme lo establecido en la Cláusula 4.3.

CP = 80 U$S/MW

4.12.4. Monto total mensual a liquidar (MONLIQ) a la AGENTE-GENERADOR

Mensualmente se calcula el monto total a liquidar al AGENTE-GENERADOR de acuerdo a lo siguiente:

MONLIQ = PFijo * POTDISP * NUMDIAS/NUMMES + ENESUM * PVar – PENMES + CTras

Donde:

POTDISP: Potencia Disponible Mensual del MODULO OPERATIVO [MW]

PFijo: Precio Fijo ofertado del MÓDULO OPERATIVO en [U$S/MW-mes].

NUMDIAS: Número de días del mes comprendidos dentro del PLAZO DE VIGENCIA.

NUMMES: Número de días del mes.

ENESUM: ENERGÍA SUMINISTRADA por el MÓDULO OPERATIVO durante los días del mes comprendidos dentro del PLAZO DE VIGENCIA [MWh]

PVar = Precio Variable ofertado en [U$S/MWh]

PENMES = Penalidad mensual por Indisponibilidad del MÓDULO OPERATIVO.

CTras: Costo de Traslado del MÓDULO OPERATIVO a reconocer por única vez durante el primer mes del PLAZO DE VIGENCIA del SERVICIO.

MONLIQ: Monto mensual a liquidar al AGENTE-GENERADOR por el MODULO OPERATIVO adjudicado.

Finalizado cada mes del PLAZO DE VIGENCIA, CAMMESA, calculará con la disponibilidad horaria registrada de cada unidad y la energía generada la remuneración correspondiente a cada una del Módulo Operativo, se

verificará el consumo del combustible asociado al rendimiento declarado y se hará el balance. Eventuales diferencias serán compensadas con la remuneración

5. REQUISITOS DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

5.1. Lugar y fecha de presentación.

Los Sobres deberán ser presentados en la sede de CAMMESA sita en Av. E. Madero 942 Piso 1° C.A.B.A., hasta la fecha y hora indicada en el Numeral 1.5.2.

5.2. Requisitos de la Oferta

La Oferta deberá ser irrevocable e incondicionada y, además de los requisitos formales establecidos en los Numerales 2 y 3, la Oferta Técnica (Sobre N° 1) y la Oferta Económica (Sobre N° 2) deberán ajustarse a los modelos indicados en el Anexo II y el Anexo III respectivamente, debiendo satisfacer la Oferta las siguientes condiciones:

5.2.1. Sobre N° 1 – Oferta Técnica

5.2.1.1. La potencia neta disponible a comprometer del MODULO OPERATIVO ofertado, deberá ser mayor o igual a la POTENCIA CONTRATADA (POTCONT) del MÓDULO OPERATIVO, conformado por unidades/máquinas de, al menos, 1.0 MW de potencia puesta a disposición.

5.2.1.2. El consumo específico neto máximo comprometido de cada unidad del MÓDULO OPERATIVO componente de la Oferta, según el combustible que pueda consumir, deberá ser menor a 2400 kcal/kWh.

5.2.1.3. Presentación de las “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”, que el Oferente deberá entregar satisfaciendo las condiciones definidas en el apartado 5.3 siguiente.

5.2.1.4. Las Ofertas tendrán una validez mínima de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de Apertura. El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma, podrá significar la exclusión de la Oferta del Oferente de la CONVOCATORIA ABIERTA y la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA sin derecho a reclamo alguno.

5.2.1.5. Presentación de la Proforma de la “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN” de instalación y disponibilidad en la fecha comprometida de la capacidad de generación comprometida, satisfaciendo las condiciones definidas en el apartado 5.3 siguiente

5.2.1.6. Constitución de un domicilio, al cual se dirigirán y serán válidas todas las notificaciones que se cursen a los Oferentes.

5.2.1.7. Los Oferentes deberán acreditar su existencia como persona jurídica mediante certificación emanada por la respectiva Autoridad de Control, y ser Agente Generador del MEM.

5.2.1.8. Una nota de presentación, conforme el modelo que se adjunta como Anexo I. La nota deberá estar firmada por el Representante Legal o Apoderado, y certificada tanto la identidad del firmante como la personería invocada por Escribano Público.

5.2.2. Sobre N° 2 – Oferta Económica

5.2.2.1. Deberá contener el Formulario incluido en el Anexo III firmada por el representante legal o apoderado del Oferente, y certificadas tanto la identidad del firmante como la personería invocada por Escribano Público, debiendo contener, indefectiblemente la totalidad de la información que se señala seguidamente:

- Precio Fijo (PFijo): El generador deberá informar un precio único por todo concepto por la disponibilidad de potencia en U$S/MW-mes a remunerar por la potencia disponible de las UG

que estén conectadas donde se lo haya requerido y disponibles para generar sin limitaciones propias en función del despacho que se le instruya en el punto de conexión a la red.

- Precio Variable (PVar): El generador deberá informar un precio único por MWh generado en U$S/MWh a remunerar por la energía generada en las UG que haya requerido para evitar restricciones al suministro en función del despacho que se le instruya en el punto de conexión a la red.
- Costo Traslado (CTras): El generador deberá consignar el costo en U$S correspondiente al traslado de todas las unidades del MODULO OPERATIVO. (ida y vuelta)

5.2.2.2. Los valores ofertados no deberán incluir el monto correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

5.2.2.3. Se desestimará la Oferta que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

5.3. Requisitos de las Garantías

5.3.1. Los OFERENTES respaldarán el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en esta CONVOCATORIA ABIERTA, constituyendo a tal fin garantías a satisfacción de CAMMESA.

5.3.2. Junto con la presentación de su Oferta, el Oferente deberá presentar una "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" (GMO). Posteriormente, en caso de resultar adjudicada su Oferta y junto con el envío de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV, deberá constituir una "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN" (GCH).

5.3.3. Las Garantías a suscribir deberán constituirse en alguna de las formas que se detallan a continuación:

i) Fianza bancaria que deberá ser irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, constituida mediante el correspondiente documento afianzado al Oferente, emitidos por bancos o instituciones financieras en el carácter de fiadores lisos y llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos del de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las fianzas emitidas por un banco extranjero deberán estar legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

ii) Póliza de seguro de caución, pagadera a primer requerimiento, extendida por una compañía de seguros de primera línea en los términos de la Ley 20.091, avaladas por firmas asesoras de seguros de primer nivel con los que opera CAMMESA, a satisfacción de CAMMESA. Esta Compañía de Seguro se constituirá en fiadora solidaria, lisa y llanamente pagadora;

iii) Apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de CAMMESA, en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, y confirmada por un banco de primera línea con domicilio en la República Argentina, previamente aceptada por CAMMESA.

5.3.4. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) deberá constituirse, en términos y condiciones satisfactorias para CAMMESA y de entera conformidad con los lineamientos que la misma solicite, según lo establecido en el apartado precedente, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por una suma equivalente al monto definido a continuación, cuya presentación será condición indispensable y obligatoria que el Oferente deberá cumplir a los efectos de considerar válida su oferta.

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO)** = 1.000 U$S/MW x POTCONT

5.3.4.1. Esta garantía se formalizará y deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, a satisfacción de CAMMESA.

5.3.4.2. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) tendrá una validez mínima de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de Apertura. El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma, facultará

a CAMMESA a excluir al Oferente de la CONVOCATORIA ABIERTA sin derecho a reclamo alguno y a hacer efectiva la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO).

5.3.4.3. La deficiente constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, sea por el monto o por cualquier otro motivo, deberá ser subsanada en el plazo máximo que fije CAMMESA, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

5.3.4.4. Si el OFERENTE:

a) comunicase su desistimiento o el retiro de su Oferta antes de la caducidad del plazo original de mantenimiento de la misma;
b) falsea la información consignada con carácter de declaración jurada;
c) no firma el Contrato de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia; o
d) no suministra la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN,

perderá la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA constituida a favor de CAMMESA, quien la ejecutará sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna índole por parte del OFERENTE.

Dentro de los diez (10) Días Hábiles posteriores a la notificación de la aceptación de las Ofertas que resultaron seleccionadas para la prestación del SERVICIO, se pondrá a disposición de aquellos Oferentes calificados que no hubiesen resultado Adjudicatarios, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que oportunamente constituyeran.

A la empresa cuya Oferta hubiere sido seleccionada, le será restituida su GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA dentro de los cinco (5) Días Hábiles de haber constituido, a satisfacción de CAMMESA, la correspondiente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN para la prestación del SERVICIO.

5.3.5. La GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN (GCH) deberá constituirse, en términos y condiciones satisfactorias para CAMMESA, y de entera conformidad con los lineamientos que la misma solicite, según lo establecido precedentemente, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por una suma equivalente al monto definido a continuación, cuya presentación será condición indispensable y obligatoria que la Parte Vendedora deberá cumplir para la prestación del SERVICIO.

- **GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN (GCH)** = 4 x PFijo x POTCONT

5.3.5.1. Esta garantía se formalizará y deberá estar vigente, a satisfacción de CAMMESA, junto con el envío de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV.

5.3.5.2. La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN (GCH) deberá entrar en vigencia en la fecha de presentación de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV y hasta la habilitación de la totalidad de las MÁQUINAS COMPROMETIDAS. El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma conllevará la imposibilidad de la prestación del SERVICIO y la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA según lo previsto en el apartado precedente.

5.3.5.3. En caso de que NO se produjera la habilitación de la totalidad de las MÁQUINAS COMPROMETIDAS antes de 30 días corridos contado a partir del inicio del PLAZO DE VIGENCIA del SERVICIO, implicará:

(i) la declaración por parte de CAMMESA del incumplimiento del ADJUDICATARIO, así como la imposibilidad de la prestación del SERVICIO,

(ii) la caducidad del compromiso asumido por el ADJUDICATARIO de forma automática, sin necesidad de notificación alguna y sin derecho a indemnización de ningún tipo en favor del ADJUDICATARIO, y

(iii) la ejecución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN (GCH). CAMMESA comunicará el hecho a la SECRETARÍA y le remitirá, a su requerimiento, los antecedentes del caso.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez producida la apertura de los Sobres N° 1 de las Ofertas recibidas, éstas se examinarán para determinar si los distintos Oferentes cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en la normativa aplicable en orden a calificar la admisibilidad de cada Oferta.

Los Oferentes cuyas Ofertas cumplan con las condiciones técnicas, legales y administrativas previstas para su presentación en el Sobre N° 1 y consecuentemente sean calificadas admisibles, serán convocados para asistir al acto de apertura de los respectivos Sobres N° 2.

Durante la etapa de evaluación, ya sea del contenido del Sobre N° 1 como del Sobre N° 2, CAMMESA podrá solicitar a cualquier Oferente que aclare uno o más términos de su Oferta, o que presente información adicional o complementaria respecto de la misma, siempre que ello no implique una modificación de los términos esenciales de la Oferta presentada y no se vulneren las condiciones de igualdad frente al resto de las Ofertas recibidas.

La SECRETARÍA, se reserva el derecho de anular o declarar desierta o fracasada la CONVOCATORIA ABIERTA, sin expresión de causa y sin obligación de compensación alguna a los Oferentes.

7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas presentadas en el marco de esta CONVOCATORIA ABIERTA, serán evaluadas por CAMMESA aplicando la metodología que se indica a continuación.

La evaluación económica será realizada a través del cálculo del costo equivalente del MÓDULO OPERATIVO ofertado, y el posterior ordenamiento de los mismos en orden creciente.

A los efectos de realizar dicho cálculo se calculará para el Módulo Operativo:

CostoEquiv =(14 MW * 4,5 meses* PFijo) + (5000 MWh * PVAr) + (5000 MWh * CE * PComb / PCal) + (CTras)

Donde:

CostoEquiv: Costo Equivalente de Módulo Operativo a los efectos del armado de la lista de mérito.

PFijo: Precio Fijo ofertado del Módulo Operativo en [U$S/MW-mes].

PVar = Precio Variable ofertado en U$S/MWh

CE = Consumo específico promedio del Módulo Operativo en kcal/kWh

PComb = 170 U$S/dam3.

PCal = Poder calorífico del combustible [Gas Natural: 8400 kcal/Nm^3]

CTras = Costo de traslado de todas las máquinas que integran el Módulo Operativo en U$S.

En base a lo anterior, las ofertas se ordenarán, de acuerdo a los Costos Equivalentes calculados para el Módulo Operativo (CostoEquiv), en forma creciente, adjudicándose el Módulo Operativo de menor costo equivalente.

El OED evaluará e informará a la SECRETARÍA los Costos Equivalentes de cada una de las ofertas que resulten aceptables bajo la metodología descripta y, en su caso, las que resulten excluidas por incumplimiento de las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA ABIERTA.

La SECRETARÍA podrá rechazar hasta la totalidad de las ofertas presentadas de considerar que los precios ofertados no son aceptables o no se cumplen los objetivos de la CONVOCATORIA ABIERTA.

8. ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, dentro de los CUATRO (4) días hábiles de notificado de tal hecho, deberá enviar la Nota de Aceptación de Adjudicación cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV, en función de las condiciones de la oferta.

Si el Oferente cuya Oferta hubiera sido aceptada no presenta, dentro del plazo antes estipulado, la referida Nota de Aceptación de Adjudicación, dicha oferta quedará en condiciones de ser excluida de la nómina de ofertas aceptadas, perdiendo todo derecho a reclamar por la falta de prestación del SERVICIO.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

CAMMESA

Ref.: "CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A TRAVÉS DE UNIDADES DE GENERACIÓN MÓVILES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – PROVICIA DE SANTA CRUZ – Nota NO-2022-54251419-APN-SE#MEC ".

.

El(Los) que suscribe(n), efectúa(n) la presente Oferta a la CONVOCATORIA ABIERTA de referencia y declara(n) expresamente que:

1) Conoce(n) plenamente la Documentación de la CONVOCATORIA ABIERTA, el objeto de la misma y se compromete(n) al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación.
2) Asegura(n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando CAMMESA a suministrar la información contenida y/o relacionada con esta presentación que le sea solicitada por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA.
3) Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente CONVOCATORIA ABIERTA en .....
4) Adjunta(n) toda la documentación e información requerida en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA ABIERTA en la forma allí exigida.
5) Acepta(n) en su totalidad la aplicación de las normas indicadas en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia.

Fecha:

Nombre(s) de la(s) FIRMA(s) PROPONENTE(s):

Representada(s) por:

en su calidad de:

Firma(s): _____ _____

Aclaración y sello

ANEXO II FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Oferta Técnica (Sobre N° 1) para ofrecer el servicio de generación de energía eléctrica a través de motores a gas para el respaldo de la potencia instalada en la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

DENOMINACIÓN DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN, BAJO LA CONVOCATORIA ABIERTA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE GENERACIÓN:

OFERTA DE MÓDULOS OPERATIVOS

Identificación Módulo Operativo Potencia MW	Ubicación	Máquinas Comprometidas Marca/ Modelo	Potencia Neta de la Máquina	Consumo Específico garantizado Gas Natural (<2400 kcal/kWh)
			MW	kcal/kWh
M-OP EC POTCONT = 14 MW	El Calafate			

Se deberá adicionar cualquier otra característica técnica u operativa de la oferta que afecte económicamente el resultado de le generación operando en el sistema.

La presente oferta tiene validez por TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

ANEXO III FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica (Sobre N° 2) para ofrecer el servicio de generación de energía eléctrica a través de motores a gas para el respaldo de la potencia instalada en la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

DENOMINACIÓN DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN, BAJO LA CONVOCATORIA ABIERTA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE GENERACIÓN:

OFERTA DE MÓDULOS OPERATIVOS

Identificación Módulo Operativo	Precio Fijo (PFijo)	Precio Variable (PVar)	Costo Traslado (CTras)
	U$S/MW-mes	U$S/MWh	U$S
M-OP EC			

Se deberá adicionar cualquier otra característica de la oferta que afecte económicamente el resultado de le generación operando en el sistema.

La presente oferta tiene validez por TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

El Oferente ……...

Buenos Aires, ... de ..... de 2022

_____ _____ _____

[Firma del / los apoderado(s)]

ANEXO IV NOTA DE ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN (MODELO)

Señores

CAMMESA

Ref.: "CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A TRAVÉS DE UNIDADES DE GENERACIÓN MÓVILES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – PROVICIA DE SANTA CRUZ – Nota NO-2022-54251419-APN-SE#MEC ".

.

El(Los) que suscribe(n), en el marco de la CONVOCATORIA ABIERTA de referencia, declara(n) expresamente que:

1) Conoce(n) plenamente la documentación de la CONVOCATORIA ABIERTA, así como los derechos y obligaciones emergentes de la prestación del SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO A TRAVÉS DE UNIDADES DE GENERACIÓN MÓVILES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – PROVICIA DE SANTA CRUZ descripto en los TERMINOS DE REFERENCIA de la misma, y se compromete(n) al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prestación de dicho SERVICIO.
2) Aceptan la adjudicación del MÓDULO OPERATIVO de 14 MW de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

Módulo Operativo	Detalle Máquinas Comprometidas Marca/Modelo	Potencia Neta de la Máquina	Consumo Específico garantizado Gas Natural	PFijo	PVar	Costo Traslado CTras
		MW	kcal/kWh	U$/MW-mes	U$S/MWh	U$S
M-OP EC1						

3) Adjuntan la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN (GCH) requerida en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA ABIERTA en la forma allí exigida.
4) Asegura(n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada.
5) Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la prestación del SERVICIO en .....
6) Acepta(n) en su totalidad la aplicación de las normas indicadas en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia.

Fecha:

Nombre(s) de la(s) FIRMA(s) PROPONENTE(s):
Representada(s) por:
en su calidad de:
Firma(s): _____ _____
Aclaración y sello

ANEXO V NOTA NO-2022-54251419-APN-SE#MEC

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número: NO-2022-54251419-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2021-87902183- -APN-SE#MEC // PLAN DE CONTINGENCIAS SPSE

A: Lic. Sebastián BONETTO (CAMMESA), C/C Ing. Pablo TARCA (TRANSENER S.A.), C/C Dn. Jorge ARABEL (SPSE - SANTA CRUZ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su Nota P-053056-1 de fecha 8 de abril pasado mediante la cual brinda información relativa a la seguridad de abastecimiento en el corredor patagónico según fuera solicitado en la Nota N° NO-2022-30451647-APN-SSEE#MEC.

Al respecto, luego de analizar las alternativas allí evaluadas y considerando el riesgo de abastecimiento al cual se expondrían las demandas de la zona sur de la Provincia de SANTA CRUZ, debido al carácter radial de los vínculos que las conectan con el SADI, se considera necesario asistir a SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO (SPSE) en la instrumentación de su Plan de Contingencias.

Con relación a las demandas de la ciudad de Río Gallegos, atendiendo a encontrarse avanzada la conexión de la Central Térmica Río Chico a la red de gas natural y estando disponibles unidades por aproximadamente 40 MW según lo indicado por la Empresa SPSE, en su nota bajo IF-2022-53061378-APN-DNTYDE#MEC, de fecha 26 de mayo de 2022, donde se considera que cualquier iniciativa de asistencia para la contratación de unidades generadoras de respaldo demandaría un tiempo semejante al insumido en poner en servicio la Central, no resultando por ello procedente.

Con relación a las demandas de la ciudad de Río Turbio, según lo mencionado por dicha empresa acerca de la

disponibilidad de la Central 21 y las unidades de arranque en negro previstas para la Central Termoeléctrica Río Turbio, se considera que para operación en isla se cuenta con suficiente respaldo.

Asimismo, con relación a las demandas de la ciudad de El Calafate, se indica que no contarían con respaldo alguno, estando alimentadas por una simple terna radial de 132 kV de más de 140 km de extensión.

Por tal motivo, teniendo presente los resultados de la intrucción dada por excepción por esta Secretaría para la contratación de generación de reserva ante las operaciones de mantenimiento de la línea 500 kV Santa Cruz Norte - La Esperanza efectuada mediante las notas NO-2019-40917903-APN-SRRYME#MHA y NO-2019-65599655-APN-SRRYME#MHA, se instruye a CAMMESA a gestionar la contratación de potencia de respaldo suficiente a instalar en El Calafate, facturando el total de los costos a SPSE.

Con relación al combustible para la operación de las unidades a instalar en la Ciudad de El Calafate, atendiendo a las semanas de que se dispone hasta el pico invernal, se instruye a CAMMESA a asistir a SPSE en la contratación de su suministro.

Respecto a los sobrecostos de generación de todas las unidades generadoras, estos deberán ser tratados en el marco de la Resolución SE N° 1782/2006 (Generación Precaria).

La presente instrucción tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.31 11:00:31 -03:00

Norman Dario Martinez
Secretario
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía